



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219 -2018-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, **28 DIC. 2018**

VISTO:

El Informe N° 334-2018-Z.R.N°VII/RR.HH de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, el artículo 22° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06SET2005, señala como funciones específicas del cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica: **a) Asesorar en asuntos de carácter técnico legal a la Jefatura Zonal y demás áreas de la Zona Registral, b) Dictaminar sobre los aspectos jurídicos que sean sometidos a su consideración, c) Absolver consultas sobre el contenido y alcance de las normas registrales y sobre los aspectos relacionados a la gestión institucional, d) Coordinar la defensa de los intereses y derechos de la Zona Registral y/o de sus trabajadores en el ejercicio de sus funciones, e) Proyectar y formular los dispositivos legales e instrumentos técnicos metodológicos de carácter, registrar contratos y convenios, f) Programar las actividades jurídicas de la institución, g) Formular y recomendar alternativas de política de carácter jurídico, h) Apoyar en la formulación y/o modificación de normas, procedimientos técnicos y/o documentos de gestión de la entidad, i) Custodiar la información a la que accede, y mantener la respectiva reserva en los casos que actúe de acuerdo a sus funciones y labores que realice, j) Las demás funciones que le asigne el Jefe Zonal;**

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, en su artículo 71°, último párrafo, ha previsto que los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados, así como los requisitos previstos en el MOF, Clasificador de Cargos y/o MPP;

Que, debido a razones de operatividad de la Unidad de Asesoría Jurídica, es necesario que esta Jefatura Zonal pueda encargar las funciones y atribuciones del cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz a la Abog. Tannia Lidia Avendaño Delgado – Abogado CAS de la UAJ, a partir del 01 de enero de 2019;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 241-2014-SUNARP/SN de fecha 26SET2014 (Anexo N° 2), y con la visación del Jefe de la Unidad de Administración (e), Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e), y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del **01 de enero de 2019** en el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz a la Abog. Tannia Lidia Avendaño Delgado - CAS de la UAJ, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

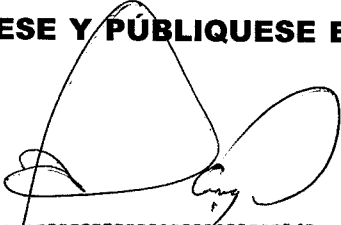
ARTÍCULO SEGUNDO: La remuneración de la encargatura a que se refiere el artículo primero de la presente resolución no implicará el pago diferencial de remuneración por encargatura de funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La encargatura a que se refiere el artículo primero de la presente resolución tendrá vigencia por el periodo del Contrato Administrativo de Servicios - CAS vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina Registral de Casma, Oficina Registral de Chimbote, Oficina Registral de Nuevo Chimbote y Órgano de Control Institucional y Área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP




CARLOS MIGUEL CAMPOS GUTIERREZ
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ